



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 5132-

PARRAL, 29 AGO. 2019

**VISTOS:**

- 1) La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 4) Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del Tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 3 U.T.M. homologables a los Tratos Directos iguales o menores a 10 U.T.M., del Artículo 10 N° 8 del Reglamento y Artículo 8 Letra h de la Ley 19.886 no obstante de su exclusión del Sistema de Mercado Público.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 2.218, de fecha 20 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2019.
- 6) Decreto Exento N° 3.753 de fecha 25 de Junio de 2019, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7) El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela José Matta Callejón, programación 2019.
- 8) El oficio conductor N° 123 de fecha 05 de Agosto de 2019 de la Escuela José Matta Callejón, que solicita la adquisición de Materiales para Taller de Artesanía en Cuero para alumnos de su establecimiento, según detalle en cotización adjunta.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que resulta necesaria la adquisición de Materiales para Taller de Artesanía en Cuero para alumnos de la Escuela José Matta Callejón, según los términos de referencia que se acompañan.
- 2) Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: **ALEX ISAÍAS TORRES GONZALEZ, RUT:** [REDACTED] cotización s/n, fecha 29/07/19, por un total de **\$478.765.-** (IVA Incluido); **TALABARTERÍA Y SOMBRERERÍA CABALLO HUASO YASOCIADOS LIMITADA, RUT:** 76.101.373-4, cotización s/n, fecha 05/08/19, por un total de \$726.745.- (IVA Incluido), e **HILDA HERMOSINA ESCOBAR MAUREIRA, RUT:** [REDACTED] cotización s/n, fecha 05/08/19, por un total de \$741.846.- (IVA Incluido).
- 3) Que, el costo de la adquisición de Materiales para Taller de Artesanía en Cuero para alumnos de la Escuela José Matta Callejón Ley SEP, al proveedor **ALEX ISAÍAS TORRES GONZALEZ, RUT:** [REDACTED] en relación al costo de la adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- 4) Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de **\$478.765.- IVA incluido.**
- 5) Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 6) Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que el valor de la UTM para Agosto 2019 es de \$49.033.-

**DECRETO:**

- 1) **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de la "Adquisición de Materiales para Taller de Artesanía en Cuero para alumnos de la Escuela José Matta Callejón", al proveedor **ALEX ISAÍAS TORRES GONZALEZ, RUT:** [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de **Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos (\$478.765.-), IVA incluido.**
- 2) El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Directora de la Escuela José Matta Callejón.-
- 3) **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Ley de Subvención Escolar Preferencial de la Escuela José Matta Callejón, al ítem 215.22.04.002 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2019.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/KHO/LBA/gcs.-

**DISTRIBUCION:**

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.FINANZAS D.A.E.M. 4.- ADQUISICIONES D.A.E.M. (2)